

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**Acepta Renuncia Voluntaria de Consejera del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Los Lagos y Modifica Resolución Exenta N°2.661, de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, según se indica.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N°141, de 2011, del Ex Ministerio de Planificación, que Aprueba el Reglamento que Establece Normas Para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Exento N°6, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/7/2026, de 04 de febrero de 2026, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que renueva nombramiento a la persona que indica en el cargo de Directora Regional de Atacama; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil - COSOC, del Servicio Nacional de la Discapacidad.



2. Que, por la Resolución Exenta N°1.277, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se declararon los resultados finales de la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil – Periodo 2024-2027.
4. Que, por la Resolución Exenta N°2.905, de fecha 12 de agosto de 2024, se aprobó llamado complementario para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N°3.453, de 09 de septiembre de 2024, se declararon los resultados del llamado complementario para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil – Periodo 2024-2027.
6. Que, en el Resuelvo 1. de la citada Resolución Exenta N°2.661 de 2024, consta en el numeral 2 de la tabla inserta de la Región de Los Lagos, que doña Katherinne Gabriela Candia Alegría, de la Agrupación Inclusiva Palena Te Ayudo a Ayudarme, fue nombrada como Consejera Regional.
7. Que, no obstante, la mencionada Consejera Regional, con fecha 13 de enero de 2026, presentó su renuncia voluntaria, la que formalizó mediante el envío de un correo electrónico de la misma fecha, dirigido a la Dirección Regional de Los Lagos.
8. Que, por su parte, la Dirección Regional de Los Lagos, mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2026, informó a la Sección de Participación Ciudadana y Articulación Intersectorial, la renuncia antes mencionada.
9. Que, la Resolución Exenta N°1.000 del 27 de marzo de 2024, en su artículo N°13 Cesación de funciones de los/as consejeros/as, menciona entre las causales de cesación, en su letra b), la Renuncia de el/la Consejero/a.
10. Que, ante lo expuesto, esta autoridad debe dictar el acto administrativo correspondiente, regularizando dichas situaciones.

### RESUELVO:

- 1º. **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria presentada por la Consejera Regional, doña **Katherinne Gabriela Candia Alegría** de la Agrupación Inclusiva Palena Te Ayudo a Ayudarme, al Consejo Regional de la Sociedad Civil – COSOC, del Servicio Nacional de la Discapacidad de la Región de Los Lagos, a contar del 13 de enero de 2026.



**2º. MODIFÍCASE** la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Los Lagos, establecida en las Resoluciones Exentas N°2.661 de 19 de julio de 2024 y N° 3.453 de 09 de septiembre de 2024, respecto a la Región de Los Lagos, debiendo quedar de la siguiente manera:

	<b>Nombre de la Agrupación</b>	<b>Nombre del/a Consejero/a</b>
<b>1</b>	Fundación Triangular Inclusiva o Fundación Triangular	Carlos Enrique Camacho Pantoja
<b>2</b>	Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Luz y Esperanza	María Elena Otay Gómez
<b>3</b>	Asociación de Discapacitados Vida Nueva	Sandro Marican Puschel
<b>4</b>	Agrupación de Discapacidad Avanzar Sin Límites	Delfina Raquel Garcés Ulloa

**3º. NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional de Los Lagos, la presente Resolución a las siguientes agrupaciones: Fundación Triangular Inclusiva o Fundación Triangular, Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Luz y Esperanza, Asociación de Discapacitados Vida Nueva, Agrupación de Discapacidad Avanzar Sin Límites y a la Agrupación Inclusiva Palena Te Ayudo a Ayudarme.

**4º. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sección de Participación Ciudadana y Articulación Intersectorial y a la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**5º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el portal [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HCR4OB-499>